



Barranquilla, diez (10) de junio de dos mil Veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-315-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MCAUSLAND GONZÁLEZ.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE MCAUSLAND RODRÍGUEZ.

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar traslado a nulidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 junio de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla-Atlántico. Diez (10) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y el escrito de nulidad presentado el día 24 febrero del 2022, por el apoderado judicial de la parte demandada JORGE ENRIQUE MCAUSLAND RODRÍGUEZ, se ordena dar traslado por el término de (03) tres días en cumplimiento del artículo 133 y 137 del C G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZA,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

jceh

| |
|---|
| JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 98 Hoy 13 JUNIO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO |
|---|